



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 5
SERIE 2020-2021
APROBADA: 10 DE JULIO DE 2020
P.R. NÚM. 2, SERIE 2020-2021

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Joel I. Díaz Rivera, Roberto Díaz Díaz, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 3 de julio de 2020

RESOLUCIÓN

“PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. HIPÓLITO SUÁREZ VELÁZQUEZ, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, establece en su Artículo 5.005(b), lo siguiente:

Artículo 5.005- Facultades y Deberes Generales de la Legislatura

La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(a) ...

(b) Confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales y de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura por disposición de ésta o cualquier otra ley.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81-1991 dispone, en el Artículo 3.009 (q), que es facultad y deber del alcalde el nombrar a los miembros de la Junta de Subastas. Dicha Junta es constituida y se rige por las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81-1991.

POR CUANTO: El referido Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81-1991 establece que la Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros; cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el alcalde y confirmados por la

Legislatura Municipal. El quinto miembro, sin embargo, no será funcionario municipal; será un residente del municipio de probada reputación moral, será nombrado por el alcalde y confirmado por la legislatura municipal y no podrá tener ningún vínculo contractual con el municipio.

POR CUANTO: Para el mes de febrero de 2020, la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Humacao, sufrió la baja de tres (3) miembros. Además, en marzo de 2020, fue decretado un cierre por la pandemia del COVID-19 y el país se encuentra aún en un estado de emergencia, donde hay ciertas operaciones funcionando parcialmente, tanto a nivel privado como a nivel público.

POR CUANTO: Luego de ponderar y analizar los candidatos idóneos para integrar la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Humacao, se somete a consideración de la Legislatura Municipal para su correspondiente confirmación, del siguiente candidato:

NOMBRE	TÍTULO
Sr. Hipólito Suárez Velázquez	Miembro representante de la Comunidad.

POR CUANTO: El candidato propuesto cumple con los requisitos para formar parte de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Humacao, conforme el Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81-1991, así como las disposiciones aplicables del Reglamento para la Administración Municipal de OCAM 2016 y el Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Humacao, Ordenanza Número 34, Serie 2005-2006, del 6 de junio de 2006, según enmendada.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se confirma el nombramiento del Sr. Hipólito Suárez Hernández, como miembro representativo de la comunidad, para integrar a la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico.

SECCIÓN 2^{da}: Esta Resolución será vigente una vez aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ-MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



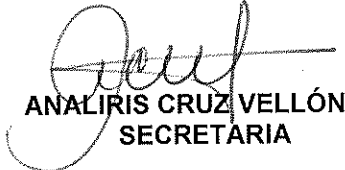
YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **con el voto abstenido** de la legisladora Grace Napolitano Matta; **la ausencia** del legislador Joel I. Díaz Rivera; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 13 de julio de 2020.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 13 de julio de 2020.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 13 de julio de 2020


LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE